

DOCUMENTO GENERAL
Radicado: 8-860044445-20231027001062
Fecha: 27/10/2023 05:38.48 p. m.
Usuario: mreina
Descripción: POLITICAS DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Almacenar en: 901040402 - POLITICAS

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Versión 0.1

Leticia, octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO	5
3.	DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA	5
4.	USO DE LA INFORMACIÓN	5
5.	DEFINICIONES	6
6.	PRINCIPIOS RECTORES	8
6.1	Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:	8
6.2	Principio de finalidad:	8
6.3	Principio de libertad:	8
6.4	Principio de veracidad o calidad:	9
6.5	Principio de transparencia:	9
6.6	Principio de acceso y circulación restringida:	9
6.7	Principio de seguridad:	9
6.8	Principio de confidencialidad:	10
7.	TRATAMIENTO	10
8.	FINALIDADES	10
8.1	Finalidad del tratamiento de datos personales de los servicios registrales	12
8.2	Finalidad del tratamiento de datos personales de afiliados	12
8.3	Finalidad del tratamiento de datos personales provenientes de la Dirección de Promoción y Desarrollo Empresarial	12
8.4	Finalidad del tratamiento de datos personales de colaboradores y aspirantes ...	13
8.5	Finalidad del tratamiento de datos personales de proveedores y contratistas	14
8.6	Finalidad del tratamiento de datos personales originarios de recursos multimedia, fotos, videos y grabaciones, entre otros	14
8.7	Finalidad del tratamiento de datos personales para garantizar condiciones seguridad y vigilancia	14
8.8	Finalidad del tratamiento de datos personales provenientes de la Junta Directiva	15
8.9	Finalidad del tratamiento de datos personales para la promoción del relacionamiento público y privado por parte de la Entidad	15
9.	CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS	15

9.1 Datos sensibles.....	15
9.2 Tratamiento de datos sensibles.....	16
9.3 Tratamiento de datos de menores.....	16
10. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	17
10.1 Derechos de los titulares	17
10.2 Autorización del titular.....	17
10.3 Autorización en Formatos.....	18
10.3.1 Autorización virtual.....	18
10.3.2 Autorización en formatos físicos.....	18
10.4 Autorización en la toma de imagen (Video y fotografías en eventos).....	19
10.5 Casos en que no es necesaria la autorización.....	19
10.6 Deber de informar al titular	19
10.7 Personas a quienes se les puede suministrar la información.....	20
12. CONTROL DE ACCESO Y VIDEO VIGILANCIA.....	21
13. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.....	21
13.1 Del derecho de consulta.....	21
13.2 Del derecho a reclamar.....	22
13.3 Del derecho a la rectificación y actualización de datos	22
13.4 Del derecho a la supresión de datos.....	23
13.5 Del derecho a revocar la autorización.....	24
13.6 Requisito de procedibilidad.....	24
14. ÁREA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSULTA Y RECLAMOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	25
15. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	25
15.1 Deberes de los responsables del tratamiento.....	25
15.2 Deberes de los encargados del tratamiento.....	26
16. PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS CONTRATOS	27
17. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES	28
18. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	29

1. INTRODUCCIÓN

La CCA (quien en adelante se denominará CCA) es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica de carácter corporativo y gremial, ordenada para la ejecución y cumplimiento de todas las funciones propias reconocidas en el Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 incorporados hoy en el Decreto Único 1074 de 2015, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de la información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, asimismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas.

Como consecuencia de lo anterior, la CCA ha decidido adoptar la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, cuya aplicación e implementación es obligatoria para todos los colaboradores que integran la organización, así como para los terceros (personas naturales y jurídicas) que realicen tratamiento de los datos personales que administra la CCA; esto con el fin de dar a conocer las reglas para el cumplimiento de las obligaciones legales que se derivan por el manejo y circulación de información personal.

Los datos administrados o tratados por la CCA son de naturaleza pública, debido a que su tratamiento se realiza por mandato legal y en cumplimiento a una función pública reglada. Sin perjuicio de lo anterior, la CCA también trata datos personales que no son de naturaleza pública, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de sus funciones de carácter privado. Por lo anterior, cabe destacar que la CCA tiene dentro de sus bases de datos tres grandes grupos. Una es la base de datos en la cual se recolectan y almacenan datos de naturaleza pública, los cuales son recogidos por medio de los registros públicos, a los cuales se les excluye, por parte del responsable, el deber de solicitar al titular previa autorización para su tratamiento. Por otra parte, la CCA tiene bases de datos que están excluidas del ámbito de aplicación conforme al artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 en las cuales almacenan datos periodísticos, estadísticos y con fines de investigación. Y, por último, las bases de datos referentes a datos personales que no son públicos, ni se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012, estas bases de datos se encuentran sujetas a todas y cada una de las obligaciones que dispone la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y las demás normas que lo complementen, adicionen o deroguen, en materia de protección de datos personales.

1. OBJETO

La presente política tiene como objeto establecer los lineamientos que garanticen la protección y el tratamiento de los datos personales a los titulares, los cuales son objeto de tratamiento a través de las operaciones que en ejercicio de las funciones legales y complementarias realice la CCA.

2. DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA

La presente política de tratamiento y protección de datos personales es de obligatorio cumplimiento para funcionarios, contratistas, proveedores, empresarios y terceros en general que tratan, acceden o usan datos personales que recolecta y almacena la **CCA** en ejercicio de sus funciones delegadas y complementarias, y se ha establecido para otorgar protección a todas las personas naturales cuya información personal se encuentre en los sistemas de información y archivos de la entidad.


3. USO DE LA INFORMACIÓN

La información de carácter personal contenida en las bases de datos que recolecte la entidad, deberá ser utilizadas y tratadas de acuerdo con las finalidades descritas en el presente manual.

En caso de que algún área identifique nuevos usos diferentes a los descritos en la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, deberá informar al Oficial de Protección de Datos Personales, persona que evaluará y gestionará cuando aplique, y si es del caso, la inclusión en la presente política.

Igualmente, se deben tomar en consideración los siguientes supuestos:

- a. En caso de que un área diferente de la que recolectó inicialmente el dato personal requiera utilizar los datos personales que se han obtenido, ello se podrá hacer siempre que se trate de un uso previsible por el tipo de servicios que ofrece la entidad y para una finalidad contemplada dentro de la presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.
- b. Cada área debe garantizar que, en las prácticas de reciclaje de documentos, no se divulgue información confidencial ni datos personales. Por lo cual no se podrán reciclar hojas de vida, ni títulos académicos, ni certificados académicos o laborales, ni resultados de exámenes médicos, ni ningún otro documento que contenga información de permita identificar a una persona.
- c. En caso de que un colaborador haya facilitado datos personales o bases de datos a algún área para un fin determinado, el área que solicitó los datos personales no debe utilizar dicha información para una finalidad diferente de la relacionada en la Política de Tratamiento y Protección de Datos

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 6 de 29

Personales; al finalizar la actividad, es deber del área que solicito la información, eliminar la base de datos o los datos personales utilizados evitando el riesgo de desactualización de información o casos en los cuales durante ese tiempo un titular haya presentado algún reclamo.

- d. Los colaboradores no podrán tomar decisiones que tengan un impacto significativo en la información personal, o que tengan implicaciones legales, con base exclusivamente en la información que arroja el sistema de información, por lo que deberán validar la información, a través de otros instrumentos físicos o de manera manual, y si es necesario, de manera directa por parte del titular del dato, en los casos en que se requiera.
- e. Únicamente los colaboradores y contratistas autorizados pueden introducir, modificar o eliminar los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección. Los permisos de acceso son concedidos por la Dirección Administrativa y de Sistemas, de acuerdo con los perfiles y roles establecidos, los cuales serán previamente definidos por el director de los procesos donde se requiera el uso de información personal.
- f. Cualquier uso de la información diferente al establecido, será previamente consultado y autorizado por el director de cada área y por el Oficial de Protección de Datos Personales.

4. DEFINICIONES


Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 7 de 29

otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.


Encargado del tratamiento: La CCA actúa como encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: La CCA actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:

1. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 8 de 29

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones que la CCA realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

Oficial de protección de datos: Es la persona dentro de la CCA, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información. El comité de seguridad de la información designará el oficial de protección de datos.

La anterior definición hace referencia a un rol o función que debe desempeñar algún funcionario designado por el comité de seguridad de la CCA.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, se deben tener en cuenta los siguientes principios:

6.1 Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:


El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

6.2 Principio de finalidad:

El tratamiento de datos personales que la CCA realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual debe ser informada al titular.

6.3 Principio de libertad:

La CCA puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 9 de 29

de datos excluidas por la Ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, la CCA deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

6.4 Principio de veracidad o calidad:

La CCA garantiza que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de los registros públicos es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad la CCA frente a su calidad.

6.5 Principio de transparencia:

La CCA garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la Cámara, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este principio no será aplicable a las bases de datos de los registros públicos, ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.


6.6 Principio de acceso y circulación restringida:

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política, de la Ley, y la constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de la CCA será de medio y no de resultado.

6.7 Principio de seguridad:

La CCA como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

 Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 10 de 29

6.8 Principio de confidencialidad:

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de esta.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

6. TRATAMIENTO

El tratamiento que se realizara a los datos personales es de recolección, almacenamiento, uso, circulación, y supresión en forma física y/o automatizada según corresponda y el responsable que administrara su información personal y ante la cual puede ejercer sus derechos en cualquier momento es:

Razón social: CCA

NIT: 860.044.445-3

Domicilio principal: CR 11 N° 11-09 Barrio Victoria Regia, Leticia – Amazonas


Teléfono: (+57) 6085927971

Correo electrónico: ccamazonas@ccamazonas.org.co

7. FINALIDADES

La presente política establece unas finalidades específicas en relación a cada una de las contrapartes que posee alguna relación o vínculo con la entidad cameral. Así mismo y sin perjuicio de dichas finalidades, la CCA podrá dar un tratamiento a los datos personales conforme a los siguientes propósitos generales expresados de la siguiente manera:


- a) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones delegadas de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto 2042 de 2014, Decreto Único

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 11 de 29

Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados.

- b) Generar estadísticas, informes, estudios, encuestas, censos y realizar proyectos que se puedan llevar a cabo directamente por la entidad o un tercero, para su estudio, análisis propio en virtud del requerimiento que realice la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad en ejercicio de sus funciones legales.
- c) Realizar encuestas y generar informes y estadísticas sobre la calidad de los servicios prestados por la entidad cameral, con el fin conocer la experiencia del usuario frente a la atención brindada por los colaboradores de la entidad y medir la efectividad de los canales de atención definidos para dar respuesta a los servicios demandados por cada usuario, permitiendo realizar mejoras continuas en los procesos institucionales y construir soluciones que faciliten la realización de sus trámites.
- d) Generar evidencias y soporte de la celebración de eventos, capacitaciones, programas y demás actividades en cumplimiento de las funciones delegadas y complementarias, como en su calidad de administrador de los registros públicos, buscando construir las mejores prácticas para cumplir con los servicios demandados por los usuarios de la entidad.
- e) Contactar y enviar información al titular mediante cualquier canal de comunicación físico o de mensaje de datos en forma automatizada (llamadas, mensajes de voz, mensajes de texto, correos electrónicos y/o redes sociales con publicidad dirigida), para el cumplimiento de sus obligaciones legales con la entidad y el ofrecimiento de actividades complementarias institucionales, tales como el desarrollo de eventos, programas, cursos, seminarios, diplomados, especializaciones o cualquier otro servicio que realiza directamente.
- f) Acceder, consultar, validar o corroborar los datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos de cualquier entidad pública o privada, ya sea nacional o extranjera además de: descargar, solicitar, verificar, analizar y conservar la información por el tiempo que establezca la ley o que la entidad considere necesario, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser afiliado y/o para tener un vínculo civil, comercial o laboral con la entidad.
- g) Atender solicitudes o requerimientos de entidades administrativas y judiciales.
- h) Realizar transferencia y/o transmisión de los datos personales de los usuarios a terceros con los cuales la CCA tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo eficiente de sus funciones delegadas y complementarias.

De acuerdo a lo anterior, los datos personales objeto de tratamiento que realiza la entidad se han clasificado por cada contraparte con la que se sostenga algún vínculo o relación, las cuales son:

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 12 de 29


8.1 Finalidad del tratamiento de datos personales de los servicios registrales

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, en su calidad de administrador de los registros públicos.
- b) Llevar por delegación del estado el registro público mercantil, el registro de entidades sin ánimo de lucro, el registro único de proponentes, registro de entidades de la economía solidaria, registro de veedurías ciudadanas y registro nacional de vendedores de juegos de suerte y azar, en la jurisdicción asignada, y dar publicidad a la información registral administrada por la CCA.
- c) Dar publicidad a las entidades operadoras de libranza o descuento directo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, acorde a la jurisdicción de la CCA, en calidad de administrador de los registros públicos.
- d) Llevar el registro de los prestadores de servicios turísticos en la jurisdicción de la CCA, y certificar sobre la información administrada por la entidad cameral.
- e) Realizar tratamiento de datos biométricos (datos sensibles) de los usuarios a través de la verificación y autenticación de identidad por medios virtuales mediante la opción de contraseña segura, con el fin de evitar fraude en los registros públicos.
- f) Compartir información personal que reposa en los registros públicos aportando valor agregado, en cumplimiento de su vocación de impulso al sector empresarial, grupos de interés y terceros en general que solicitan información para ofertar productos y/o servicios.
- g) Generar informes y estadísticas de los usuarios que ingresan a la plataforma virtual www.ccamazonas.org.co con el fin de identificar la funcionalidad del portal y realizar mejoras continuas en la plataforma, buscando siempre que sea funcional y práctica para que los usuarios se informen y realicen sus trámites.

8.2 Finalidad del tratamiento de datos personales de afiliados.

- a) Verificar que los afiliados de la CCA cumplan con los requisitos establecidos para el censo electoral.
- b) Mantener informados a los afiliados sobre programas y servicios especiales disponibles que tiendan al fortalecimiento y la innovación del sector empresarial.
- c) Hacer envío de comunicaciones que incentiven la utilización de los servicios que presta la entidad y señalen la importancia de no perder la calidad de afiliado.


8.3 Finalidad del tratamiento de datos personales provenientes de la Dirección de Promoción y Desarrollo Empresarial

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 13 de 28

- a) Informar sobre el desarrollo de programas de sensibilización, talleres, cursos, beneficios empresariales, asesorías, foros y otro tipo de eventos que propendan por el desarrollo productivo y competitividad regional por medio de la generación de conocimiento y la ejecución de programas interinstitucionales.
- b) Realizar convocatoria a reuniones con los diferentes sectores empresariales, entidades públicas y privadas en el marco de programas de interés regional que beneficien al sector empresarial y a la comunidad en general.

8.4 Finalidad del tratamiento de datos personales de colaboradores y aspirantes

- a) Publicar el directorio de los colaboradores que integran la entidad con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia, bajo las condiciones establecidas en la mencionada norma.
- b) Enviar comunicaciones en forma escrita y/o a través de mensajes de datos de las actividades, eventos y demás que realiza la organización.
- c) Dar cumplimiento a las obligaciones legales que surgen en virtud del vínculo laboral.
- d) Brindar seguridad y prevenir el fraude a los colaboradores, a los bienes en la sede y oficinas de la CCA, a través de la captura de imágenes y videos o grabaciones (datos biométricos), mediante circuitos cerrados de televisión administrados directamente o por un tercero.
- e) Los datos personales de los menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- f) Para el caso de los aspirantes interesados en trabajar en la CCA, los datos recolectados serán tratados con la finalidad de gestionar los procesos de selección, hojas de vida y demás garantizando siempre el principio de acceso y circulación restringida.
- g) Gestionar la nómina, la emisión de certificados laborales, certificados de ingresos y retenciones y certificación de pasantías.
- h) Registro de ingreso y salida mediante sistema biométrico.
- i) Suministro de información a entidades que realicen solicitudes en ejercicio de sus funciones legales como autoridades judiciales o administrativas.
- j) Elaboración de reportes de accidentes de trabajo.
- k) Generación de accesos a los sistemas de información que utiliza la entidad.
- l) Conservación de la historia laboral.
- m) Autorización para compartir información y realizar afiliación en el sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL, parafiscales y bienestar laboral institucional para el cumplimiento de las obligaciones que como empleador le competen a la entidad.
- n) Mantener un archivo digital y/o físico que permita llevar el control de las diferentes gestiones que se realizan a los funcionarios.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 14 de 29

8.5 Finalidad del tratamiento de datos personales de proveedores y contratistas


- a) Para la ejecución de los fines relacionados en el objeto contractual.
- b) Para el procesamiento de la información personal al interior de la organización en cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y de ley.
- c) Para el envío de información institucional, a través de medios físicos, telefónicos y/o electrónicos.
- d) Para gestionar la emisión de certificados de ingresos y retenciones, certificaciones contractuales y demás certificados que sean solicitados por el contratista o los entes de control.
- e) Para el suministro de información a entidades que realicen solicitudes en ejercicio de sus funciones legales como autoridades judiciales o administrativas.
- f) Para mantener un archivo digital y/o físico que permita llevar control de las diferentes gestiones de los proveedores y/o contratistas.
- g) Para acceder, consultar, validar o corroborar los datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos de cualquier entidad pública o privada, ya sea nacional, extranjera, además de: descargar, solicitar, verificar, analizar y conservar la información por el tiempo que establezca la ley o que la entidad considere necesario, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser proveedor o contratista.
- h) Para evaluar la calidad de los servicios prestados por cada una de las contrapartes.

8.6 Finalidad del tratamiento de datos personales originarios de recursos multimedia, fotos, videos y grabaciones, entre otros.

- a. Utilizar los materiales de grabación, filmación o fotografiado para transmisiones en vivo, elaboración de videos, piezas comunicativas y demás para la promoción de los servicios de la entidad, la cual podrá ser difundida, a través de distintos canales de comunicación a disposición de la CCA, tales como redes sociales, televisión, radio, sitios web y medios impresos, entre otros.

8.7 Finalidad del tratamiento de datos personales para garantizar condiciones seguridad y vigilancia.

- a) Monitorear y brindar seguridad a las personas y a los bienes en las oficinas de la CCA, a través de la captura de imagen y videos, mediante circuitos cerrados de televisión administrados directamente por la CCA o por un tercero.

 Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 15 de 28

8.8 Finalidad del tratamiento de datos personales provenientes de la Junta Directiva

- a) Compartir información de los programas y servicios que maneja la CCA para su conocimiento, divulgación y participación.
- b) Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo información de los miembros de la junta directiva de la entidad cameral y demás entidades de control y vigilancia.
- c) Enviar comunicaciones en forma escrita y/o a través de correo para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del máximo órgano de administración de la CCA.
- d) Reportar actividades diarias de la CCA, a través de mensajería en línea, así como la presentación y entrega de informes de gestión y documentos para estudio, físicos o a través de correo electrónico.


8.9 Finalidad del tratamiento de datos personales para la promoción del relacionamiento público y privado por parte de la Entidad.

- a) Enviar comunicaciones en forma escrita, mensajes de datos y/o a través de notificaciones de correo sobre las reuniones convocadas para tratar temas de interés de la región, el sector empresarial y el mejoramiento de la competitividad, con el propósito de fijar posiciones institucionales e implementar acciones conjuntas para contribuir al progreso de los empresarios, grupos de interés y a la comunidad en general.
- b) Conformar veedurías para hacer seguimiento y evaluación a la gestión de las entidades públicas y al desarrollo de proyectos de alto impacto en la región.
- c) Coordinar acciones y programas interinstitucionales orientados al fortalecimiento del tejido empresarial y social, así como al desarrollo regional.

8. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

9.1 Datos sensibles

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 16 de 29

9.2 Tratamiento de datos sensibles

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, la CCA cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

9.3 Tratamiento de datos de menores

La CCA solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con la Cámara. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, la CCA exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

La CCA y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

9. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

10.1 Derechos de los titulares

La CCA reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la CCA en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la CCA, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de la CCA, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

10.2 Autorización del titular

Toda captura, recolección, uso y almacenamiento de datos personales que realice la CCA en el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Para tal efecto, la entidad ha puesto a disposición de los titulares la autorización para el tratamiento de sus datos personales en los diversos escenarios en los cuales realiza captura de datos, tanto de manera física como virtual, a través de los diferentes modelos de autorizaciones o avisos de privacidad en donde se informa al titular sobre el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales incluyendo las finalidades, sus derechos, los canales de ejercicio de sus derechos y la información donde pueden consultar la Política de Protección de Datos Personales.

En todos los casos, la CCA deberá conservar las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de los datos personales, dado que el titular puede solicitarla en cualquier momento, o por requerimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio. Así las cosas, se deberán guardar los formatos físicos en donde existan autorizaciones y los formularios virtuales en los cuales se da trazabilidad sobre la autorización que realiza el titular sobre el tratamiento de sus datos personales.

10.3 Autorización en Formatos

Los modelos de autorización de tratamiento de datos personales pueden ser tramitados a través de formatos virtuales o documentos físicos.

10.3.1 Autorización virtual


Las áreas en el ejercicio de sus funciones, o debido a que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios electrónicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos necesarios para su captura:

- a) Solicitar solo aquellos datos personales necesarios conforme la finalidad del tratamiento.
- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad (Leyenda) que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- c) El envío de la información a través del formulario, deberá estar condicionado a la previa aceptación de la autorización de tratamiento de datos.

10.3.2 Autorización en formatos físicos

Las áreas en el ejercicio de sus funciones, o debido a que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios físicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos necesarios para su captura:

- a) Solicitar solo aquellos datos personales necesarios conforme la finalidad del tratamiento.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 19 de 29

- b) Relacionar en el formato, un aviso de privacidad (leyenda) que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- c) Para que la CCA pueda realizar el tratamiento de los datos capturados en el formulario, el titular debe dar autorización.
- d) Garantizar el archivo de los formularios con sus respectivas autorizaciones para posterior consulta.

10.4 Autorización en la toma de imagen (Video y fotografías en eventos)

Con el propósito de cumplir con las disposiciones legales para el tratamiento de los datos sensibles como las imágenes y videos, la CCA instará y pondrá a disposición en su infraestructura física y/o digital avisos de privacidad visibles en la entrada y auditorios.

Sin perjuicio de ello, el área encargada del evento deberá velar por el adecuado cumplimiento de las directrices establecidas sobre protección de datos personales, por lo cual, al inicio de cada presentación incluirá una diapositiva informativa sobre la captura de las imágenes y la finalidad del tratamiento.

10.5 Casos en que no es necesaria la autorización


La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

10.6 Deber de informar al titular

El responsable del tratamiento, al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) Los derechos que le asisten como titular;
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 20 de 29

Nota: El responsable del tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el titular lo solicite, entregarle copia de esta.

10.7 Personas a quienes se les puede suministrar la información


La información que reúna las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

10. VERIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD

Estimado usuario, la entidad realiza verificación de identidad mediante la captura de datos biométricos en virtud de mandamiento legal y su objetivo es brindar confianza y seguridad jurídica, a todas las actuaciones que realizan los comerciantes y empresarios en nuestra entidad directamente y aquellos que se surten desde la plataforma web <https://ccamazonas.org.co/> relacionados con los registros públicos que administra.

En ese sentido, los trámites que se realicen en las instalaciones físicas y/o mediante la plataforma virtual de la CCA requerirán de verificación y autenticación de identidad. En un primer momento; en la sede principal; esto se realizará mediante lector de huella dactilar que permitirá la identificación inmediata de la persona, en estos casos, el cajero o funcionario que tenga contacto directo con el titular deberá informarle: 1) Los derechos que le asisten, 2) Las finalidades, 3) Lo facultativo de dar autorización para los datos sensibles <biométricos>, 3) La identificación del responsable 4) Los mecanismos dispuestos por la entidad para el ejercicio de sus derechos y el lugar o sitio web donde podrá consultar la política y procedimientos para el tratamiento de datos. En un segundo momento; dado que los trámites también se surten desde la plataforma web <https://ccamazonas.org.co/>, desde allí se realizará autenticación y verificación de identidad mediante el registro del propietario y/o representante legal de la empresa en el sitio web, y la forma de identificación y autenticación se realizará mediante la generación de la contraseña segura que se enviará al titular al último correo electrónico reportado en la entidad, previa la validación de preguntas que realice Certicámara. La contraseña segura, es de uso exclusivo del propietario y/o representante legal de la empresa y es el único mecanismo autorizado para firmar los trámites virtuales que los empresarios y usuarios realicen desde la plataforma. La CCA no se hace responsable por los trámites que realicen terceros no

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico	Gestión Directiva		
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 21 de 29

autorizados desde la plataforma, ya que el acceso y uso es otorgado en forma exclusiva al titular.

En el evento en que no sea posible realizar la validación biométrica, se hará uso de la validación de identidad a través de la verificación de la cédula de ciudadanía en la plataforma de la Registraduría Nacional del Estado Civil del usuario que se acerca a radicar presencialmente la solicitud de registro.

11. CONTROL DE ACCESO Y VIDEO VIGILANCIA

Control de acceso

Para el ingreso de personal diferente a los empleados y contratistas se debe contar con controles de acceso que solo permitan el ingreso a los colaboradores autorizados y que permita consultar la trazabilidad de los ingresos y salidas.

Video vigilancia


La entidad cuenta con cámaras de video vigilancia, que tienen como finalidad brindar seguridad a las personas y los bienes. Las imágenes se conservarán por un tiempo máximo de 30 días (Según capacidad de almacenamiento y vida útil del DVR). En caso que la imagen respectiva sea objeto o soporte de una consulta, queja o reclamo, en un proceso de tipo judicial hasta el momento en que sea resuelto.

12. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEдан EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

13.1 Del derecho de consulta

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la CCA. En consecuencia, la CCA garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. La CCA establecerá las medidas de autenticación que permitan identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Las solicitudes de consulta serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico	Gestión Directiva		
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 22 de 29

no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.2 Del derecho a reclamar

El titular o sus causahabientes podrán presentar reclamos cuando consideren que la información almacenada en nuestra base de datos es objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre protección de datos personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o encargado del tratamiento de la CCA.

La CCA cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permitan identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.


Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibir un reclamo que no sea competencia de la CCA para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez la CCA haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la CCA informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13.3 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

La CCA se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-9	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 23 de 29

anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial.

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

13.4 Del derecho a la supresión de datos.


El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la CCA, la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial. Para el resto de los datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la CCA.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la CCA como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 24 de 29

13.5 Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la CCA ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento. Lo anterior, será posible solo cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos, para los cuales el derecho de revocatoria se regirá por la normativa especial respecto a la función pública reglada de las cámaras de comercio.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la CCA debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En éste caso, la CCA deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la CCA como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

13.6 Requisito de procedibilidad

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo directamente a la CCA.

13. ÁREA RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSULTA Y RECLAMOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las peticiones, consultas y reclamos presentados por los titulares de los datos personales bajo el tratamiento que realice la CCA para ejercer sus derechos de conocer, actualizar, ratificar y suprimir o revocar la autorización, deberán presentarse ante la Dirección Administrativa y de Sistemas de la CCA; por medio físico en la Carrera 11 11-09 Barrio Victoria Regia, o de manera virtual al correo electrónico sdiaz@ccamazonas.org.co


14. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

15.1 Deberes de los responsables del tratamiento

La CCA es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, la CCA hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley en cumplimiento de sus funciones públicas regladas, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

La CCA como responsable o encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

 Cámara de Comercio del Amazonas NTT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 26 de 29


- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nota: Estos deberes y obligaciones solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

15.2 Deberes de los encargados del tratamiento

Los encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley;


 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.A45-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 27 de 29

- f) Adoptar la política de tratamiento y protección de datos personales y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares;
- g) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

15. PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS CONTRATOS

En los contratos laborales, la **CCA** ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la **CCA** tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención de la presente política y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios, cuando el contratista requiera de datos personales, la **CCA** le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por la **CCA** y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad,

 Cámara de Comercio del Amazonas NTT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 28 de 29

integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, la CCA al momento de recibir datos de terceros y actuar como encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

16. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES


En los casos en que la CCA en desarrollo de alguna de sus funciones, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural y social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se registrará por las siguientes condiciones:

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la delegatura de datos personales de la SIC.

Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

Asimismo, se debe obtener la autorización previa del delegado de protección de datos personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la SIC, o las reglas corporativas vinculantes.

La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de la CCA, estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por la CCA como por el responsable o encargado de los datos en su lugar de destino.

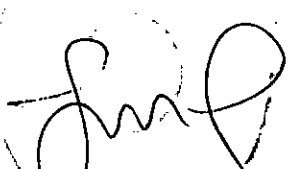
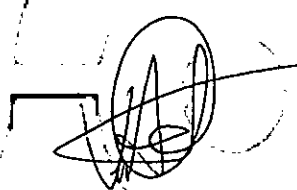
 Cámara de Comercio del Amazonas NIT 860.044.445-3	Estratégico		Gestión Directiva	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: ESGD-PL01	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 26 de octubre de 2023	Página 29 de 29

La **CCA** no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la ley y su decreto reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la base de datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

17. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día 26 de octubre de 2023 y rige a partir de la fecha de su publicación.

La **CCA** podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en la página web <https://ccamazonas.org.co/> o en nuestra sede, ubicada en la Carrera 11 11-09.

 LAURA CAMILA PUENTES LOZADA Presidenta Junta Directiva	 VICTOR ALEJANDRO GODOY LOPEZ Secretario
---	--